

H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024-2027

REGISTRO DE TRANSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

Descripción:	Trámite para inscribir el registro de nacimiento de hijos(as) nacidos fuera del país de padre/madre mexicana (a).
Dirigido a:	A la ciudadanía en general mexicano (a)
Flujo del trámite:	Por turnos
Tiempo de respuesta:	15 días hábiles

¿Lugar dónde se efectúa el trámite?

Lugar donde se realiza:	Oficinas del Registro Civil Municipal.
Ubicación:	Av. Ignacio Zaragoza S/N. entre Flores Magón y Rafael E. Melgar (enfrente del Parque de la Alameda) Ubicación
Días de atención:	Lunes a viernes
Horarios de atención:	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: 08:00 A 13:00 HORAS
Teléfonos:	983 83 515 01 al 09 Extensión 7655
Comprobante expedido:	Recibo oficial de pago expedida por la tesorería.

¿Qué necesito?

Requisitos:	- Original y 2 copias de acta de nacimiento apostillada o certificada en cadena y traducida al español de ser necesario (en caso de que sea de otro idioma diferente al español, la traducción la realiza un perito traductor mexicano (a) autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Q. Roo - Original y 2 copias de acta de nacimiento actualizada de la madre o padre mexicana (vigencia de 15 días) - Original y 2 copias de identificación oficial INE o pasaporte mexicano del padre o madre mexicana. - Si el trámite la va a realizar otra persona que no fuera el padre o la madre deberá presentar original y 2 copias de su identificación oficial INE o pasaporte.
Procedimiento de trámite:	- Recepción y verificación de la documentación - Proporcionar el recibo para el pago correspondiente en la caja de la tesorería - Programar e informar al interesado o interesada, fecha y hora de entrega - Canalizar al área de captura (Se encuentra dentro de la misma área) - Cotejamiento del registro de transcripción (Se encuentra dentro de la misma área) - Entrega del registro (boleto de interesado), copia certificada y CURP
Costo:	\$ 1,108.76
Lugar donde se realiza el pago:	Efectúan el pago en la tesorería Municipal.
Cálculo del impuesto, base y tasa:	El monto se determina de acuerdo a las U.M.A vigente en la entidad

¿Quién es responsable de este trámite?

Estructura orgánica:	SECRETARIA GENERAL
Responsable:	LIC. HUGO ENRIQUE ROJAS VAZQUEZ
Correo electrónico:	registrocivilmpal@outlook.com
Marco legal:	Código Civil del estado de Quintana Roo, capítulo noveno sección primera, segunda, tercera, cuarta quinta y sexta, segunda parte especial capítulo primero. segundo tercero y cuarto Ley y Reglamento del Registro civil para el Estado de Quintana Roo, Normativa emitida conforme a la Fracción V del Artículo 7° del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Q. Roo.
Fundamento legal de cobro:	Artículo 75 Ley de Hacienda Municipal